

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	11126
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	23/02/1950
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	108
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/01/1950
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO N.º 408 DE 27 DE ABRIL DE 1946 Y SE ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES REFERENTES A LA PESCA DE CARNADA VIVA EN NUESTRO MAR TERRITORIAL.
<b>Comentario:</b>	Mediante el citado Decreto, se estableció el impuesto que pagarían, por tonelaje bruto, las naves extranjeras de alto bordo dedicadas a la pesca de carnada viva en las aguas jurisdiccionales del litoral Pacífico de la República; se señaló el período en que se permitiría la realización de esta actividad; y se señalaron sanciones por incumplimiento de estas disposiciones. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PESCA, DECRETO, NAVES, PESCA CON CARNADA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.

## Temas Relacionados

DECRETO
IMPUESTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
NAVES
PESCA
PESCA CON CARNADA

## Referencias

<b>DECRETO 108</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 108</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	330	07/06/1952	11827	11/07/1952	DEROGADO POR	La presente norma ha sido derogada por el Decreto No. 330 de 7 de junio de 1952.
DECRETO	216	27/10/1951	11644	26/11/1951	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 216 de 27 de octubre de 1951.
DECRETO	150	27/04/1951	11486	16/05/1951	REFORMADO O PARCIALMENTE POR	Los Artículos 1 y 2 del presente Decreto fueron reformados por el Decreto número 150 de 27 de abril de 1951.

### DECRETO 108

#### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	408	27/04/1946	9989	07/05/1946	MODIFICA PARCIALMENTE	El Decreto en mención modificó los Artículos 4, 6 y 10 del Decreto número 408 de 27 de abril de 1946.

## Jurisprudencia Constitucional

---